

MINUTA PROYECTO DE LEY MUERTE GESTACIONAL

- Este proyecto, llamado *“Proyecto de ley que establece un estándar especial en relación con el manejo clínico y acompañamiento a madres y padres que hayan sufrido una muerte gestacional”*, busca velar por un **trato adecuado a los padres que sufren la muerte de un hijo en período de gestación**.
- La fundamentación del proyecto hace énfasis en el vínculo emocional que se genera entre la los padres y el hijo no nacido, citando diversos estudios al respecto y explicando cómo la muerte tiene consecuencias incluso psicopatológicas en los padres.
- En concreto, el proyecto —de artículo único— modifica dos cuerpos legales: agrega, en la (i) Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes, el **deber de los prestadores de salud de “realizar acciones concretas de contención, empatía y respeto por el duelo de cada madre y padre que hayan sufrido una muerte gestacional o perinatal”**.
- Además, modifica el (ii) Código del Trabajo, **aumentando de 3 a 7 días el derecho a permiso pagado para el trabajador que sufre la muerte de un hijo** en período de gestación.
- Este proyecto es relevante no solo porque promueve un trato adecuado a los padres que sufren la muerte de un hijo, sino también porque, tanto en sus fundamentos como en su tenor literal **trata al no nacido como hijo, y a los padres como tales**; el Código Laboral llama *“hijo”* al no nacido, y la frase que se pretende agregar a la Ley de Derechos y Deberes del Paciente llama *“madre y padre”* a los padres de ese hijo.
- **El uso de este lenguaje favorece una cultura de la vida mediante la ley**, comprendiendo que el no nacido es hijo, y es por eso que, si muere antes de nacer, los padres pasan por un período de duelo que debe ser respetado. Por lo dicho, **recomendamos aprobar este proyecto de ley**.